

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26869 SANTANDER

Edicto

María de las Nieves García Pérez, secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander.

Hago saber:

1.-Que en el procedimiento concursal 0000123/2004, por auto de fecha 16 de abril de 2013, rectificado por auto de fecha 26 de Junio de 2013, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación del deudor Construcciones López Pablo, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Vargas, 55-A, entresuelo, de Santander.

2.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

3.-De conformidad con el artículo 145.3 de la Ley Concursal se declara la disolución de Construcciones López Pablo, sociedad anónima, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

Se nombran nuevamente como administradores concursales a los señores Luis María Bastida Pérez, Javier Gómez Acebo Laso y Agustín García Aranzabal.

4.-Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.-En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Santander, 26 de junio de 2013.- El/la secretario.

ID: A130041767-1